



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
E INFORMACIÓN EUROPEA
DE EXTREMADURA

FINANCIACIÓN EUROPEA PARA PYMES

MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2007-2013
MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2014-2020

*Juan Ignacio Viera
Ruiz de Gauna*

1. ABREVIATURAS

AELC: Asociación Europea de Libre Comercio

CIP: Programa Marco para la Innovación y la Competitividad

EEE: Espacio Económico Europeo

EIT: Instituto Europeo de Innovación y Tecnología

ESF: Fondo Social Europeo

FEI: Fondo Europeo de Inversiones

FET: Tecnologías Futuras y Emergentes

ICC: Instrumentos de Capital para el Crecimiento

IGP: Instrumento de Garantía de Préstamo

MFP: Marco Financiero Plurianual

PYME: Pequeñas y Medianas Empresas

SCC: Sector Cultural y Creativo

TIC: Tecnología de la Información y de las Comunicaciones

UE: Unión Europea

2. INTRODUCCIÓN

Las microempresas y las pequeñas empresas son el motor económico de Europa, constituyen una fuente fundamental de puestos de trabajo, generan espíritu empresarial e innovación en la UE y son vitales para promover la competitividad y el empleo.

La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por empresas que ocupan a menos de 250 personas y su volumen de negocio anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

Pero a pesar de esta importancia, las PYME se enfrentan a las imperfecciones del mercado, como es la dificultad a la hora de obtener capital o crédito, especialmente en la fase de puesta en marcha. Los escasos recursos de los que disponen les pueden limitar a la innovación y al uso de nuevas tecnologías.

Esta es una de las razones por las que la Comisión Europea apoya y crea programas de financiación para PYME.

Las PYME pueden financiarse con fondos europeos de dos formas:

Financiación Directa:

Las PYME y otras organizaciones pueden solicitar de forma directa las ayudas de los programas encuadrados en este tipo de financiación, normalmente con la condición de que presenten proyectos sostenibles, de carácter transnacional y con valor añadido.

La financiación directa a PYME suele tener un carácter temático, estableciéndose objetivos específicos en los distintos temas (medio ambiente, investigación, educación) que son diseñados y puestos en marcha por los distintos departamentos de la Comisión Europea.

El principio básico de la financiación de estos programas es la cofinanciación. Es decir, el apoyo prestado por la Unión Europea, serán subvenciones que únicamente cubran una parte de los costes de los proyectos presentados por las PYME u otras organizaciones.

Financiación Indirecta:

Los programas de este tipo de financiación, no proporcionan una financiación directa a las PYME. Normalmente están gestionados por intermediarios financieros, tales como bancos, instituciones de crédito y fondos de inversión. Su objetivo es incrementar el volumen de crédito destinado a las PYME e impulsar a estos intermediarios a que mejoren su capacidad de préstamo a las PYME.

3. MARCO FINANCIERO PLURIANUAL (2007-2013)

3.1. FINANCIACIÓN DIRECTA PARA PYME

3.1.1. LIFE+

El programa LIFE+ es el sucesor del programa LIFE, que se puso en marcha en 1992. Este programa facilita considerablemente la integración de aspectos medioambientales en las demás políticas y, de manera más general, contribuye al desarrollo sostenible, cofinanciando proyectos en favor del medio ambiente en la Unión Europea y en terceros países¹. Los proyectos financiados pueden estar propuestos por agentes, entidades o instituciones públicos o privados.

El programa LIFE+ se divide a su vez en tres ámbitos temáticos:

1. LIFE+ «Naturaleza y Biodiversidad»
2. LIFE+ «Política y Gobernanza Medioambiental»
3. LIFE+ «Información y Comunicación»

¹ Países candidatos a la adhesión a la UE, países de la AELC miembros de la Agencia Europea de Medio Ambiente, y países de los Balcanes Occidentales incluidos en el proceso de estabilización y asociación.

Los proyectos financiados deben responder a los siguientes criterios:

1. Revestir interés comunitario por su contribución significativa al desarrollo, aplicación y actualización de la política y legislación comunitarias de medio ambiente.
2. Ser técnica y financieramente coherentes, viables y rentables.
3. Cumplir al menos uno de los siguientes criterios:
 - a) Referirse a mejores prácticas o a la demostración en materia de protección de los hábitats o las aves silvestres.
 - b) Tener un carácter innovador o de demostración a nivel comunitario en relación con los objetivos de la política de medio ambiente.
 - c) Consistir en campañas de sensibilización y formación especial de los agentes encargados de la prevención de incendios forestales.
 - d) Contribuir a la supervisión amplia, armonizada, completa a largo plazo de los bosques y de las interacciones medioambientales

3.1.2. MARCO POLO II

El transporte de mercancías por carretera depende en gran parte de las energías fósiles, que contribuyen de forma considerable a la producción de CO₂. Además, debe afrontarse el problema de la congestión de las infraestructuras. En este contexto, es necesario un mayor recurso a la intermodalidad para contribuir a una utilización más adecuada de los recursos existentes. Para ello es importante integrar en la cadena logística el transporte marítimo de corta distancia, el transporte ferroviario y el transporte fluvial.

El objetivo del programa Marco Polo II (2007-2013) es desviar las mercancías del transporte por carretera a otros modos más compatibles con el medio ambiente.

El actual programa recoge los objetivos del primer programa Marco Polo: reducir la congestión y mejorar el comportamiento medioambiental del sistema de transporte intermodal, contribuyendo a la creación de un sistema de transporte eficaz y sostenible, que aporte un valor añadido al conjunto de la Unión Europea, sin repercusiones negativas en la cohesión económica, social o territorial.

Además, Marco Polo II incluye disposiciones nuevas y una cobertura geográfica más amplia. Se aplica, así, a acciones que se refieren al territorio de al menos dos países de la Unión o de al menos un país de la UE y un país cercano no miembro de la UE.

Las acciones que pueden optar a ayuda son las siguientes:

1. Las acciones de efecto catalizador: acciones dirigidas a superar los obstáculos estructurales importantes en el mercado de la UE del transporte de mercancías que dificulten el funcionamiento eficaz de los mercados, la competitividad del transporte marítimo de corta distancia, ferroviario o por vías navegables

interiores, y/o la eficacia de las cadenas de transporte que utilizan estos modos de transporte.

2. Las acciones de transferencia modal: acciones dirigidas a transferir el transporte de mercancías de la carretera a las vías marítimas de corta distancia, al ferrocarril, a las vías navegables interiores o a una combinación de modos de transporte. El objetivo es que el trayecto por carretera sea lo más corto posible.
3. Las acciones de aprendizaje en común: acciones dirigidas a mejorar la cooperación para optimizar, de manera estructural, los métodos y procedimientos de trabajo en la cadena de transporte de mercancías.
4. Las autopistas del mar: el objetivo de esta idea, es transferir de forma directa una parte del transporte de mercancías de las carreteras a las vías marítimas de corta distancia o a una combinación de transporte marítimo de corta distancia con otros modos de transporte en la que el trayecto por carretera sea lo más corto posible.
5. Las acciones de evitación del tráfico rodado: acciones innovadoras destinadas a integrar el transporte en la logística de la producción para evitar un gran porcentaje de transporte de mercancías por carretera, sin repercutir negativamente sobre los resultados de producción o el empleo.

Además, la Comisión examina la posibilidad de conceder apoyo a la creación o a la modificación de infraestructuras auxiliares, necesarias y suficientes para la realización de los proyectos.

Las acciones pueden ser presentadas por empresas o consorcios establecidos en países de la UE o en países participantes, incluidos los países candidatos a la adhesión a la UE y AELC, EEE y países no miembros de la UE cercanos sujetos a determinadas condiciones.

3.1.3 PROGRAMA MARCO PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA INNOVACIÓN (CIP)

Uniéndose a los esfuerzos comunitarios dirigidos a lograr un crecimiento económico sostenible y a crear más empleo, el Programa Marco para la Innovación y la Competitividad propone mejorar la competitividad y el potencial innovador dentro de la Unión Europea. Las acciones financiadas por este programa apoyan el desarrollo de la sociedad del conocimiento, así como un desarrollo sostenible basado en un crecimiento económico equilibrado.

El CIP incluye programas de ayuda comunitarios específicos, así como nuevas acciones y sinergias con otros programas.

Con objeto de tener en cuenta la diversidad de sus objetivos y de garantizar su visibilidad, el CIP comprende tres subprogramas específicos.

1. Programa para la iniciativa empresarial y la innovación: El programa se dirige expresamente a las PYME, desde las empresas «gacela» (empresas de crecimiento rápido) de alta tecnología, hasta las microempresas y empresas familiares. Facilita el acceso a la financiación y a las inversiones en su fase inicial y de crecimiento. Así mismo, hace posible que las empresas puedan acceder a

información y asesoramiento sobre el funcionamiento del mercado interior y sus posibilidades, así como sobre la legislación comunitaria que les es aplicable y sobre la legislación futura, para así poder prepararse y adaptarse de manera rentable.

2. Programa de apoyo a la política en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones: tiene como objetivo la incorporación y la explotación de las TIC, que son el eje de la economía del conocimiento. La incorporación de las tecnologías tanto en el sector privado como en el público permite mejorar el rendimiento europeo en materia de innovación y de competitividad europeas. El programa participa en la nueva estrategia «i2010: Sociedad europea de información» e incorpora los instrumentos financiados anteriormente por los programas eTEN, eContent y Modinis².
3. Programa Energía Inteligente-Europa (EN): Contribuye a acelerar la consecución de los objetivos en el ámbito de la energía sostenible. Fomenta la mejora de la eficiencia energética, la adopción de fuentes de energías nuevas y renovables, una mayor penetración de dichas fuentes de energía en el mercado, la diversificación de la energía y de los carburantes, el incremento del porcentaje de la energía renovable y la reducción del consumo energético final.

Asimismo el CIP contiene varios instrumentos financieros comunitarios que intervienen en la ayuda a las empresas (Ver 3.2.1 Financiación Indirecta CIP).

Además el CIP apoya proyectos piloto de aplicación comercial. Su objetivo consiste en promover la introducción en el mercado y la explotación económica efectiva de técnicas o productos innovadores, o innovadores desde el punto de vista ecológico, cuya demostración técnica ya se ha realizado con éxito pero que aún no se hayan comercializado de forma significativa.

3.1.4. SEPTIMO PROGRAMA MARCO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

El Séptimo Programa Marco de investigación 2007-2013, ofrece a la UE la ocasión de poner su política de investigación a la altura de sus ambiciones económicas y sociales mediante la consolidación del Espacio Europeo de la Investigación. Este debe responder a las necesidades, en términos de investigación y conocimiento de la industria y de forma más general de las políticas europeas.

Se articula alrededor de cuatro programas principales y simplificados en gran parte, para ser más accesible a los investigadores y más eficaces:

1. COOPERACIÓN. Su objetivo se centra en estimular la cooperación y reforzar los vínculos entre la industria y la investigación en un marco transnacional.

² eTEN: fue creado para apoyar la interconexión de redes en el ámbito de las infraestructuras de telecomunicaciones.

Modinis: seguimiento del plan de acción eEurope 2005.

eContent: contribuye al Fomentar el uso de Internet.

Pretende construir y consolidar un liderazgo europeo en ámbitos clave de la investigación. Incluye nueve campos temáticos, autónomos en su gestión pero complementarios en su aplicación.

2. IDEAS. El programa debe servir para reforzar la investigación exploratoria en Europa, es decir, el descubrimiento de nuevos conocimientos que cambian fundamentalmente nuestra visión del mundo y nuestro modo de vida. Para ello, el Consejo Europeo de la Investigación apoyará los proyectos de investigación más ambiciosos y más innovadores.
3. PERSONAS. El programa moviliza importantes recursos financieros para mejorar las perspectivas de carrera de los investigadores en Europa y atraer más jóvenes investigadores de calidad. La Comisión desea fomentar la formación y la movilidad para explotar todo el potencial del personal investigador en Europa. Este programa se basa en el éxito de las acciones Marie Curie que ofrecen desde hace varios años posibilidades de movilidad y formación a los investigadores europeos.
4. CAPACIDADES. Ofrecer a los investigadores herramientas potentes para poder reforzar la calidad y la competitividad de la investigación europea. Se trata de invertir más en las infraestructuras de investigación en las regiones menos pujantes, en la formación de polos regionales de investigación y en la investigación en favor de las PYME. Este programa también refleja la importancia de la cooperación internacional en la investigación y la función de la ciencia en la sociedad.

Además, el Séptimo Programa Marco financiará las acciones directas del Centro Común de Investigación (JRC) y las acciones cubiertas por el Programa Marco Euratom en los ámbitos como la investigación sobre la energía de fusión, la fisión nuclear y la protección contra las radiaciones.

3.1.5. EUREKA-RED PARA I+D

Eureka es una red paneuropea destinada a organizaciones de I+D industriales y orientadas al mercado. Su objetivo es fomentar la competitividad de las empresas europeas mediante la creación de vínculos y redes de innovación en 36 países. EUREKA ofrece a los socios de un proyecto un acceso rápido a los conocimientos, capacidad y experiencia de toda Europa y facilita el acceso a los programas de financiación privados y públicos.

Fundada en 1985, para desafiar la creciente migración de la I + D y la innovación industrial a los países asiáticos y norteamericanos, EUREKA en la actualidad une a 40 países miembros, contando con la Unión Europea como su miembro número 41.

1. PROGRAMA EUROSTARS de EUREKA es la primera financiación europea y el programa de apoyo que se dedican específicamente a la realización de la investigación PYME. La misión de Eurostars es "apoyar la I + D de

emprendedores, mediante la financiación de sus actividades de investigación, que les permita competir a nivel internacional y convertirse en líderes en su sector."

3.1.6. CULTURA

Como en programas anteriores, el objetivo general del programa es contribuir a la valorización de un espacio cultural común a los europeos, con el fin de favorecer el surgimiento de una ciudadanía europea. El programa gira en torno a tres objetivos:

1. Facilitar la movilidad transnacional de los profesionales del sector cultural.
2. Fomentar la circulación de las obras de arte y de los productos artísticos y culturales al otro lado de las fronteras nacionales.
3. Promover el diálogo intercultural.

Para recibir ayuda de la Unión Europea, los proyectos seleccionados deberán perseguir uno o varios de esos objetivos. Las ayudas pueden obtenerse por diversas acciones.

1) Apoyo a acciones culturales.

Proyectos de cooperación plurianual. Tienen una duración comprendida entre tres y cinco años y están basados en la cooperación de un mínimo de seis operadores culturales de al menos seis países participantes en el programa, persiguiendo un objetivo común. La ayuda de la UE tiene por objeto respaldar dicha cooperación en su fase de inicio o de ampliación con objeto de establecer unas bases duraderas. El apoyo de la UE no podrá exceder del 50 % del presupuesto subvencionable del proyecto.

2) Acciones de cooperación.

Se trata de acciones de cooperación cultural entre operadores europeos, con una duración máxima de dos años. Se presta especial atención a la creatividad y a la innovación. Cada acción debe haber sido realizada en régimen de asociación por al menos tres operadores culturales de tres países participantes diferentes. Se fomentarán especialmente las acciones destinadas a explorar nuevas formas de cooperación con el fin de desarrollarlas a largo plazo.

3) Acciones especiales.

Para que se las considere como tales, esas acciones deberán tener un eco especial entre los pueblos de Europa y deberán contribuir a tomar conciencia sobre la diversidad cultural y la pertenencia a una misma comunidad. Se trata, por ejemplo, de iniciativas como las «Capitales Europeas de la Cultura». La financiación no podrá exceder del 60 % del presupuesto del proyecto.

4) Ayuda a organismos activos a nivel europeo en el ámbito de la cultura.

Esta ayuda se concede a organismos que tengan una verdadera importancia a nivel de la UE o a aquéllos en los cuales participen al menos siete países europeos. Recibirán ayuda si realizan funciones de representación a escala europea, divulgan información que pueda facilitar la cooperación cultural a escala europea o participan en proyectos

de cooperación cultural desempeñando la función de embajadores de la cultura europea.

- 5) Apoyo a trabajos de análisis, recopilación y difusión de información, así como a la maximización del impacto de los proyectos en el ámbito de la cooperación cultural y del desarrollo político.

Este apartado tiene por objeto incrementar el volumen, la calidad de la información y de las cifras sobre la cooperación cultural y el desarrollo político cultural a escala europea, así como fomentar su difusión, también a través de Internet.

Con determinadas condiciones, Cultura está abierto a la participación de los países no europeos del Espacio Económico Europeo (Islandia, Noruega y Liechtenstein), de los países candidatos que cuenten con una estrategia de preadhesión, Países de los Balcanes occidentales y la posibilidad de cooperación también está prevista para otros países no europeos que hayan concluido con la Unión Europea acuerdos bilaterales que contengan cláusulas culturales.

3.1.7. MEDIA

En el marco del programa MEDIA 2007, la Comisión pretende proseguir la acción comunitaria iniciada con los programas MEDIA I, MEDIA II, MEDIA Plus y MEDIA Formación, con los cuales se ha fomentado el desarrollo de la industria audiovisual europea desde 1991.

Sus principales objetivos son los siguientes:

1. Preservar y valorizar la diversidad cultural y lingüística y el patrimonio cinematográfico y audiovisual europeos, garantizar su acceso al público y favorecer el diálogo intercultural.
2. Aumentar la circulación y la audiencia de las obras audiovisuales europeas dentro y fuera de la UE.
3. Reforzar la competitividad del sector audiovisual europeo en el marco de un mercado abierto y competitivo que favorezca el empleo.

Para alcanzar estos objetivos, MEDIA 2007 actúa:

1) Preproducción

Adquisición y perfeccionamiento de competencias en el sector audiovisual. Para mejorar la capacidad de creación y de gestión de los profesionales del sector audiovisual europeo y adaptar sus cualificaciones técnicas a las tecnologías digitales.

Desarrollo. El programa apoyará la fase de desarrollo de los proyectos de producción presentados por sociedades de producción independientes. Ayudará a dichas empresas a elaborar planes de financiación sólidos, incluido el montaje financiero de coproducciones.

2) Posproducción

Apoyo a la fase de distribución y difusión. Para consolidar el mercado único europeo y para mejorar la competitividad de la industria audiovisual. El establecimiento de una estrategia de distribución europea para que las obras audiovisuales europeas puedan hacer frente a la competencia mundial

Promoción. Mejorar la circulación de las obras audiovisuales europeas, garantizándoles el acceso a los mercados profesionales europeos e internacionales y al público europeo e internacional a las obras audiovisuales europeas.

3) Proyectos piloto

Fomenta la innovación mediante proyectos piloto, sobre todo en lo relacionado con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Este programa estará abierto a la participación de los Estados de la AELC que sean miembros del Espacio Económico Europeo (EEE), los países candidatos que cuenten con una estrategia de preadhesión a la UE, los países de los Balcanes Occidentales, los Estados firmantes del Convenio del Consejo de Europa sobre la televisión sin fronteras y otros terceros países que hayan suscrito con la UE acuerdos de asociación o de cooperación que contengan cláusulas relativas al sector audiovisual.

Según el tipo de acción, las ayudas financieras podrán concederse en forma de subvenciones o de becas y no podrán ser superiores al 50 % del coste de las operaciones apoyadas. En algunos casos específicos, las ayudas podrán llegar hasta el 75 % de los costes.

3.1.8. PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE

Consiste en desarrollar y reforzar los intercambios, la cooperación y la movilidad, para que los sistemas de educación y formación se conviertan en una referencia de calidad mundial con arreglo a la estrategia de Lisboa.

El programa de acción se subdivide en seis subprogramas, cuatro de los cuales son programas sectoriales. Todos ellos están estructurados del mismo modo y atienden las necesidades en materia de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes y de los centros y las organizaciones que imparten o facilitan la enseñanza de los respectivos sectores. Todas las acciones integran la movilidad, las lenguas y las nuevas tecnologías.

- 1) **Comenius**, tiene por objeto la enseñanza preescolar y escolar hasta el final del segundo ciclo de enseñanza secundaria, así como los centros y organizaciones que imparten esa enseñanza.
- 2) **Erasmus**, está dirigido a la educación superior formal y a la formación profesional avanzada, sea cual sea la duración de la carrera o cualificación, incluidos los estudios de doctorado.
- 3) **Leonardo da Vinci**, se refiere a la formación profesional distinta de la de nivel superior.
- 4) **Grundtvig**, se refiere a todo tipo de educación para adultos.
- 5) **Programa transversal**, El programa transversal se refiere, en particular, a actividades que superan los límites de los programas sectoriales.

- 6) **Programa Jean Monnet**, Aborda específicamente las cuestiones relativas a la integración europea en el ámbito universitario y el apoyo a los centros y asociaciones activos en materia de educación y formación a escala europea.

3.1.9. ERASMUS PARA JOVENES EMPRENDEDORES

Es un programa de intercambios transnacionales que ofrece a emprendedores noveles y personas que desean crear una empresa la oportunidad de aprender de empresarios experimentados que dirigen pequeñas empresas en otros países de la Unión Europea. El intercambio de experiencias se produce en el marco de estancias durante las cuales los nuevos emprendedores podrán adquirir las habilidades necesarias para dirigir una PYME. Los anfitriones se benefician de una nueva perspectiva sobre su negocio y adquieren la oportunidad de cooperar con socios extranjeros o conocer nuevos mercados. La estancia está parcialmente subvencionada por la Unión Europea.

3.2. FINANCIACIÓN INDIRECTA PARA PYMES

3.2.1. PROGRAMA MARCO PARA LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD (CIP)

Dentro de este programa, se han destinado 1.130 millones de euros a instrumentos financieros para el periodo 2007-2013. Estos fondos se estructuran en tres mecanismos, que gestiona el Banco Europeo de Inversiones (BEI) en representación de la Comisión Europea:

- 1) *El mecanismo para las PYME innovadoras y de rápido crecimiento* (MIC) tiene como objetivo facilitar la obtención de capital de inversión a las PYME, tanto en las fases iniciales (MIC1) como en la fase de expansión (MIC2). El MIC comparte el riesgo y los beneficios con inversores de capital privado, favoreciendo así la obtención de capital de inversión por parte de las empresas innovadoras.
- 2) *El mecanismo de garantía PYME* proporciona cogarantías para los sistemas de garantía, con el fin de facilitar la financiación de la deuda para las PYME. El mecanismo tratará de llenar lagunas del mercado en cuatro áreas:
 - a. Acceso a préstamos (o mecanismos sustitutivos como el arrendamiento financiero) para PYME con potencial de crecimiento.
 - b. Concesión de microcréditos.
 - c. Acceso a capital o cuasi-capital propio.
 - d. Titulación.
- 3) En algunos Estados miembros, también existe un sistema de desarrollo de capacidades, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de los intermediarios financieros.

3.2.2. JEREMIE

Su objetivo es mejorar el acceso a la financiación de las microempresas y de las PYME y, en particular, proporcionar microcréditos, capital riesgo o garantías y otras formas innovadoras de financiación. Se presta especial atención a las empresas en fase inicial, la transferencia de tecnología, los fondos destinados a la innovación y la tecnología así

como a los microcréditos. Se gestiona como parte integral de los programas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y los proyectos se seleccionan al nivel nacional y regional pertinente.

3.2.3. JASMINE

Complementa la iniciativa JEREMIE. Su objetivo es desarrollar el suministro de microcréditos en Europa mediante dos acciones principales:

- 1) La prestación de asistencia técnica a instituciones de microfinanciación para ayudarles a ser intermediarios financieros creíbles y obtener con más facilidad capital.
- 2) La financiación de actividades de instituciones financieras no bancarias para permitirles conceder un mayor número de préstamos.

El objetivo del programa es mejorar el acceso a la financiación de PYME, desempleados o personas que actualmente no trabajan a las que les gustaría trabajar por cuenta propia pero que no puede acceder a los servicios bancarios tradicionales.

3.2.3. INVERSIONES PROPIAS DEL FONDO EUROPEO DE INVERSIONES (FEI)

La actividad del FEI se basa en dos instrumentos:

- 1) *Los instrumentos de capital riesgo*, consisten en inversiones en fondos de capital riesgo y viveros de empresas que sirvan para el impulso de PYME, sobre todo de nueva creación y de orientación tecnológica.
- 2) *Los instrumentos de garantía*, consisten en la aportación de garantías a las instituciones financieras para avalar la concesión de créditos a las PYME.

3.2.3. PRÉSTAMOS DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI)

Estos préstamos están destinados a inversiones tangibles o intangibles en PYME. También contribuirán a proporcionar a las PYME una base de capital circulante estable y podrán financiar pasivo asociado al ciclo comercial. Los préstamos tendrán una duración de entre 2 y 12 años y se concederán por un importe máximo de 12,5 millones de euros cada uno.

3.2.4. INSTRUMENTO EUROPEO DE MICROFINANCIACIÓN PROGRESS

El Instrumento Europeo de Microfinanciación Progress, que proporciona microcréditos a las pequeñas empresas y a las personas que se han quedado sin empleo y desean crear su propia PYME.

4. MARCO FINANCIERO PLURIANUAL (2014-2020)

4.1. FINANCIACIÓN DIRECTA PARA PYMES

4.1.1. COSME

Programa para la Competitividad de las Empresas y para las PYMES (COSME), con una asignación total de 2500 millones EUR para el período 2014-2020. Constituye un instrumento de financiación que, en gran medida, da continuidad a las actividades incluidas en el actual Programa para la Innovación y la Competitividad. Se centrará en los instrumentos financieros y el apoyo a la internacionalización de las empresas y se simplificarán para que sea más fácil para las pequeñas empresas y puedan beneficiarse de él. Del total de la dotación financiera del programa, 1.400 millones EUR se asignarán a instrumentos financieros. El resto se dedicará a financiar la red Enterprise Europe Network, la cooperación industrial internacional y la formación en materia de emprendimiento.

COSME se propone como un medio de abordar los principales fallos del mercado que limitan el crecimiento de las empresas de la Unión, en particular de las PYME. En lo que se refiere a la competitividad y el emprendimiento, los principales retos que siguen teniendo ante sí las empresas de la Unión son los siguientes:

- 1) Las dificultades de acceso a la financiación para las PYME.
- 2) El escaso espíritu emprendedor.
- 3) Un entorno empresarial que no fomenta la creación de empresas y su crecimiento.
- 4) La capacidad limitada de las PYME para adaptarse.
- 5) La capacidad limitada de las PYME para abrirse a mercados.

En sintonía con la Estrategia Europa 2020, el Programa está diseñado para crear las condiciones que permitan florecer a las empresas europeas y para garantizar que las PYMES puedan aprovechar plenamente el enorme potencial del mercado único, animándolas incluso a mirar más allá.

El Programa pretende alcanzar los siguientes objetivos generales:

- 1) *Mejorar la competitividad y la sostenibilidad de las empresas* de la Unión, en especial del *sector turístico*, potenciando la coherencia y la congruencia en la aplicación y un diseño fundamentado de las políticas de la UE.
- 2) *Promover el emprendimiento*, en especial entre grupos destinatarios concretos: Las actividades se dedicarán a simplificar los procedimientos administrativos, a desarrollar las habilidades y actitudes emprendedoras, especialmente entre los nuevos emprendedores, los jóvenes y las mujeres, y a promover segundas oportunidades para los emprendedores.
- 3) *Mejorar el acceso de las PYME a la financiación*, en forma de capital y de deuda: los instrumentos financieros para el crecimiento, en especial las nuevas plataformas de capital y de deuda para proporcionar un instrumento de capital

y garantías de préstamo, permitirán a las PYME acceder más fácilmente a la financiación.

- 4) *Mejorar el acceso a los mercados* dentro de la Unión y a escala mundial: Se prestarán servicios de apoyo a las empresas con ánimo de crecimiento a través de la red Enterprise Europe Network, a fin de facilitar la expansión dentro y fuera del mercado único. Este Programa dará también apoyo a las actividades de las PYME en mercados fuera de la Unión. Asimismo, respaldará la cooperación industrial internacional, en particular para reducir las diferencias en los entornos normativos y empresariales entre la UE y sus principales socios comerciales.

El nuevo Programa se dirige, en particular:

1. *A los emprendedores*, y en especial a las PYME, que se beneficiarán de un acceso más fácil a la financiación para sus empresas.
2. *A los ciudadanos* que quieren trabajar por cuenta propia y encuentran dificultades para poner en marcha o desarrollar su propio negocio.
3. *A las autoridades de los Estados miembros*, que estarán mejor asistidas en sus esfuerzos por elaborar y aplicar una reforma eficaz de las políticas.

4.1.2. HORIZONTE 2020

El nombre del nuevo programa de financiación de la investigación y la innovación de la Unión –Horizonte 2020– refleja la ambición de aportar ideas, crecimiento y empleo para el futuro. Horizonte 2020 será una herramienta clave en la ejecución de la iniciativa emblemática «Unión por la innovación»³

Horizonte 2020 agrupa toda la financiación de la investigación y la innovación que aporta la Unión actualmente, en particular el Programa Marco de investigación, las actividades relacionadas con la innovación del CIP y el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT). La mayoría de las partes interesadas consideran que este enfoque constituye la mejor manera de avanzar.

Principales novedades:

Horizonte 2020 exhibe una serie de características nuevas que lo hacen idóneo para promover el crecimiento y afrontar los retos sociales. Figuran entre ellas:

1. Simplificación notable de un conjunto único de normas, menos burocracia gracias a un modelo de reembolso de costes fácil de utilizar, un punto de acceso único para los participantes, menos papeleo en la preparación de propuestas y menor número de controles y auditorías, con el objetivo global de reducir el plazo medio para obtener la subvención en 100 días.

³ “Unión por la Innovación” Es una de las siete iniciativas emblemáticas de Europa 2020 donde se encuadra el programa Horizonte 2020, el objetivo es mejorar las condiciones generales y el acceso a la financiación para investigación e innovación y garantizar que las ideas innovadoras se puedan convertir en productos y servicios que generen crecimiento y empleo.

2. Enfoque inclusivo abierto a nuevos participantes, también aquellos cuyas ideas se sitúan fuera de la corriente principal, garantizando que puedan participar y de hecho lo hagan los investigadores e innovadores excelentes de toda Europa y fuera de ella.
3. Integración de la investigación y la innovación, al proporcionar una financiación coherente y sin fisuras desde la idea hasta el mercado.
4. Más apoyo a la innovación y a las actividades próximas al mercado, lo que conduce a un estímulo económico directo.
5. Más posibilidades para que quienes deseen incorporarse y los científicos jóvenes y prometedores presenten sus ideas y obtengan financiación.

Horizonte 2020 concentrará los recursos en tres prioridades diferentes:

1. *Ciencia excelente.* El objetivo es aumentar el nivel de excelencia de la base científica de Europa y asegurar un flujo estable de investigación de categoría mundial a fin de garantizar la competitividad europea a largo plazo. Se prestará apoyo a las mejores ideas, desarrollando el talento dentro de Europa, ofreciendo a los investigadores acceso a infraestructuras de investigación prioritarias y consiguiendo que Europa resulte atractiva para los mejores investigadores del mundo. De esta manera:
 - a. Se apoyará a las personas de más talento y creatividad y a sus equipos, a fin de llevar a cabo investigación puntera de la máxima calidad apoyándose en el éxito del Consejo Europeo de Investigación.
 - b. Se financiará la investigación en colaboración para abrir campos de investigación e innovación nuevas y prometedoras mediante el apoyo a las Tecnologías Futuras y Emergentes (FET).
 - c. Se reforzarán las competencias, la formación y el desarrollo profesional, mediante las acciones Marie Skłodowska-Curie («acciones Marie Curie»).
 - d. Se garantizará que Europa disponga de infraestructuras de investigación (Incluidas las infraestructuras electrónicas) de categoría mundial accesibles a todos los investigadores en Europa y fuera de ella.
2. *Liderazgo industrial.* Se tendrá por objetivo hacer de Europa un lugar más atractivo para la inversión en investigación e innovación (incluida la eco innovación), fomentando actividades en las que sean las empresas las que determinen la agenda. Se proporcionará una inversión importante en tecnologías industriales clave, se maximizará el potencial de crecimiento de las empresas europeas facilitándoles unos niveles de financiación adecuados y se ayudará a las PYME innovadoras a convertirse en empresas líderes en el mundo. De esta manera:
 - a. Se creará liderazgo en tecnologías industriales y de capacitación, con un apoyo específico a las TIC, la nanotecnología, los materiales avanzados, la biotecnología, la fabricación y procesamiento avanzados y el espacio, pero también, al mismo tiempo, a acciones transversales a fin de

cosechar los beneficios acumulados derivados de la combinación de varias tecnologías facilitadoras esenciales.

- b. Se facilitará el acceso a la financiación de riesgo.
- c. Se proporcionará apoyo para la innovación en las PYME.

3. Retos sociales. Se reflejan aquí las prioridades políticas de la estrategia Europa 2020 y se abordan las grandes preocupaciones compartidas por los ciudadanos de Europa y otros lugares. Se incluirán actividades desde la investigación hasta el mercado, con un nuevo énfasis en las actividades relacionadas con la innovación, como ejercicios piloto, demostración, bancos de pruebas y apoyo a la contratación pública y la asimilación por el mercado. Entrará aquí la creación de vínculos con las actividades de las Cooperaciones de Innovación Europea.

La financiación se centrará en los siguientes retos:

- a. Salud, cambio demográfico y bienestar
- b. Seguridad alimentaria, agricultura sostenible, investigación marina y marítima y bioeconomía.
- c. Energía segura, limpia y eficiente.
- d. Transporte inteligente, ecológico e integrado.
- e. Acción por el clima, eficiencia de los recursos y materias primas.
- f. Sociedades inclusivas, innovadoras y seguras.

El desarrollo sostenible constituirá un objetivo general de Horizonte 2020. La financiación específica para la acción por el clima y el uso eficiente de los recursos se complementará a través de los demás objetivos específicos de Horizonte 2020, con el resultado de que al menos un 60 % del presupuesto total de Horizonte 2020 estará relacionados con el desarrollo sostenible, contribuyendo la mayor parte de este gasto a los objetivos relacionados con el clima y el medio ambiente.

El reparto del presupuesto de Horizonte 2020:

1. Está en plena consonancia con Europa 2020, en la medida en que aplica la «Unión por la innovación», concede prioridad a la Agenda Digital, la inclusión, la energía, el uso eficiente de los recursos, las tecnologías industriales y la acción por el clima y contribuye a las políticas exteriores de la Unión.
2. Da prioridad al gasto con repercusiones inmediatas sobre el crecimiento y el empleo a través de una importante inversión en la financiación de riesgo, las PYME y los proyectos piloto y demostradores a gran escala para tecnologías clave.
3. Continúa invirtiendo en el futuro de Europa, proporcionando un fuerte impulso al Consejo Europeo de Investigación, reforzando la investigación sobre Tecnologías Futuras y Emergentes, aumentando las posibilidades de formación, movilidad y desarrollo de carreras para los jóvenes de talento y confiriendo un papel importante al EIT.

4. Moviliza otras fuentes de financiación pública y privada para incidir al máximo sobre el avance hacia el objetivo del 3 %.

El programa tendrá una vigencia de siete años, y puede haber importantes cambios en el contexto político y económico general a medida que avance la ejecución del programa. Para que Horizonte 2020 siga siendo pertinente, habrá por tanto que reajustar las prioridades y recursos cuando y como resulte necesario. Por ello, la propuesta incluye cláusulas de flexibilidad a tal efecto.

La ejecución de Horizonte 2020 adoptará también un enfoque estratégico con respecto a la programación de la investigación y la innovación, mediante acciones conjuntas y modos de gobernanza estrechamente alineados con el desarrollo de las políticas, aunque sin respetar las fronteras de las políticas sectoriales tradicionales. Este enfoque se basará en datos, análisis y previsiones fundadas, cuantificándose los avances en relación con un conjunto sólido de indicadores.

Con el objetivo de atraer a los investigadores de la máxima excelencia y a las empresas innovadoras. Se ha llevado acabo una mayor simplificación de las normas y procedimientos para los participantes. La simplificación se centrará, en tres objetivos globales:

1. Reducir los gastos administrativos de los participantes.
2. Acelerar todos los procesos de gestión de propuestas y subvenciones.
3. Reducir el porcentaje de errores financieros.

La simplificación tendrá lugar a lo largo de varias dimensiones:

1. Se facilitará la simplificación estructural a través de un programa de arquitectura más sencilla centrado en tres objetivos estratégicos, gracias a lo cual los participantes podrán encontrar más fácilmente las oportunidades de financiación.
2. Unas normas de financiación más sencillas.
3. Una estrategia de control revisada permitirá conseguir un nuevo equilibrio entre confianza y control.

Gracias a todos estos elementos, la Comisión considera posible reducir el plazo medio de obtención de una subvención en 100 días, en comparación con la situación actual.

La iniciativa emblemática «Unión por la innovación» incluye el compromiso de garantizar una fuerte participación de las PYME en Horizonte 2020. Las PYME tienen un potencial de innovación importante y la agilidad necesaria para aportar innovaciones tecnológicas revolucionarias y servicios innovadores al mercado. Si se quiere que el nuevo programa ayude a las empresas de rápido crecimiento de hoy en día a convertirse en las multinacionales del mañana, es esencial reforzar el enfoque relativo a las PYME, incluida la mejora de la participación de las microempresas. En virtud de este enfoque, se espera dedicar a las PYME alrededor del 15 % del presupuesto total.

Varias novedades estimularán la participación de las PYME:

1. La simplificación beneficiará a las PYMES, ya que a menudo carecen de recursos para hacer frente a las elevadas cargas administrativas.
2. Se incluirá la creación de un punto de acceso único para las PYME que deseen participar en Horizonte 2020.

Mayor hincapié en las actividades de innovación aumentará asimismo la participación de las PYME, ya que tales actividades les interesan directamente. Estas medidas horizontales se completarán con acciones específicas, consolidando un apoyo antes disperso en varios programas en un conjunto racionalizado de instrumentos. (Ver 4.2.2. Financiación indirecta)

Horizonte 2020 está diseñado para durar hasta el final de la presente década. Sus proyectos continuarán ya entrada la siguiente y el impacto de su financiación debería dejarse sentir aún más lejos. Por ello es, ciertamente, una inversión de futuro.

4.1.3. LIFE 2014-2020

La propuesta del nuevo programa aprovechará el éxito del Programa LIFE+ actual, pero lo modificará para que tenga una mayor incidencia, sea más simple y más flexible y tenga un presupuesto mucho más alto. El presupuesto de LIFE es de 3,2 mil millones € en el período 2014-2020.

Entre los nuevos aspectos del futuro Programa LIFE se cuentan:

- 1) La creación de un nuevo subprograma de acción por el clima.
- 2) Una definición más clara de las prioridades, con programas de trabajo plurianuales adoptados en consulta con los Estados Miembros.
- 3) Nuevas posibilidades de aplicar programas a mayor escala mediante *proyectos integrados* que contribuyan a movilizar otros fondos nacionales, privados y de la UE para objetivos medioambientales y climáticos.

El Programa LIFE tendrá en particular los objetivos generales siguientes:

1. Contribuir a la transición hacia una economía eficiente en el uso de los recursos, hipo carbónico y resistente ante el clima, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, así como a frenar e invertir la pérdida de biodiversidad.
2. Mejorar el desarrollo, la implementación y la observancia de la política y la legislación medioambientales y climáticas de la Unión, y catalizar y fomentar la incorporación e integración de los objetivos medioambientales y climáticos en otras políticas de la Unión y en la práctica de los sectores públicos y privados, incluso aumentando su capacidad.
3. Apoyar una mejor gobernanza medioambiental y climática a todos los niveles.

Los objetivos del programa se perseguirán mediante dos subprogramas:

1. El subprograma de Medio Ambiente: Prestará apoyo a los esfuerzos que se realicen en los siguientes ámbitos:

- a. «*Medio ambiente y eficiencia del uso de los recursos*» se centrará en soluciones más innovadoras para aplicar mejor la política de medio ambiente e integrar los objetivos medioambientales en otros sectores.
- b. «*Biodiversidad*» fomentará las mejores prácticas dirigidas a atajar la pérdida de biodiversidad y recuperar los servicios ecosistémicos, sin dejar de mantener como objetivo principal el apoyo a los sitios de la red Natura 2000.
- c. «*Gobernanza e información medioambientales*» promoverá el intercambio de conocimientos, la difusión de buenas prácticas y un mejor cumplimiento, además de campañas de concienciación.

2. El subprograma de Acción por el Clima se refiere a los ámbitos siguientes:

- a. «Mitigación del cambio climático» se centrará en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- b. «Adaptación al cambio climático» se centrará en consolidar la capacidad de adaptación al cambio climático.
- c. «Gobernanza e información climáticas» se centrará en aumentar la concienciación, la comunicación, la cooperación y la difusión de las medidas de mitigación y adaptación en relación con el cambio climático.

Las subvenciones para financiar proyectos seguirán siendo el principal tipo de intervención. Las subvenciones de funcionamiento a ONG y otros organismos seguirán siendo posibles y también se podrá contribuir a instrumentos financieros innovadores. LIFE adoptará procedimientos más ágiles y flexibles.

4.1.4. EUROPA CREATIVA

«Europa Creativa», el nuevo programa marco para los sectores cultural y creativo (SCC) encuadrado en el Marco Financiero Plurianual 2014-2020, reunirá los actuales programas Cultura, MEDIA y MEDIA Mundus en un marco común y creará un instrumento completamente nuevo para mejorar el acceso a la financiación.

El nuevo Programa constituirá una pasarela sencilla, fácilmente reconocible y accesible a los profesionales europeos de la cultura y de la creación, independientemente de la disciplina artística que practiquen, y su ámbito de aplicación podrá abarcar actividades dentro y fuera de la UE.

Un grave problema al que se enfrentan los sectores cultural y creativo y que debe abordarse, pero que no se puede resolver mediante subvenciones, es las dificultades que encuentran los SCC para conseguir financiación.

Si bien este es un problema para las PYME en general, la situación es mucho más difícil para las de los sectores cultural y creativo por cinco razones.

1. El carácter intangible de muchos de sus activos, tales como los derechos de autor, que generalmente no se reflejan en las cuentas (a diferencia de las patentes).
2. A diferencia de otros productos industriales, los de los sectores cultural y creativo no están, en general, fabricados en serie. Cada libro, ópera, obra de teatro, película y videojuego constituye un prototipo único y las empresas suelen basarse en proyectos concretos, por lo que la inversión suele ser a más largo plazo para ser rentable.
3. La disposición a «invertir» en el sector es muy baja, puesto que los empresarios de la cultura y la creación a menudo carecen de las cualificaciones empresariales para vender sus proyectos a las instituciones financieras.
4. Existe un problema de disposición de los «inversores» dado que las instituciones financieras, carecen de conocimiento de estos sectores, muchas veces no llegan a comprender los perfiles de riesgo y no están dispuestas a invertir en el desarrollo de las competencias necesarias.
5. Existe frecuentemente una escasez de datos fiables que limita las posibilidades de las PYME en el sector para obtener financiación del crédito, dado que las instituciones financieras recurren habitualmente a datos estadísticos en sus análisis de las solicitudes de préstamos.

Por tanto las pequeñas empresas infra capitalizadas tienen muchas dificultades para financiar sus actividades y crecer y mantener su competitividad. El problema es más agudo en algunos Estados miembros que en otros: solo en un número limitado de países cuentan las instituciones financieras con conocimientos especializados. Por ello, el Programa establecerá **por primera vez un instrumento financiero para los sectores cultural y creativo**. Será complementario de otros instrumentos de la UE en el marco de los Fondos Estructurales o del Programa para la Innovación y la Competitividad, que tiene un enfoque transversal y un impacto muy limitado sobre la ampliación de actividades a sectores en los que los intermediarios (instituciones financieras) tienen poca actividad, como los SCC. Este instrumento proporcionará un fuerte valor añadido europeo y permitirá acciones fructíferas como la creación de redes y el aprendizaje entre iguales. Además aspirará a producir una repercusión sistémica mediante el aumento del número de instituciones financieras con conocimientos específicos en los SCC, ampliando su distribución geográfica y contribuyendo a atraer inversiones privadas importantes. También intentará que cambie la actitud en algunas partes del sector, fomentando el paso de una mentalidad basada en las subvenciones a otra basada en los préstamos, aumentando su competitividad y reduciendo la dependencia con respecto a los fondos públicos.

Un Programa marco único será la solución más coherente y rentable para apoyar a estos sectores y para ayudar a impulsar la importante contribución a escala de la UE. En materia de gestión, reportará beneficios en cuanto a la racionalización, la simplificación y la rentabilidad, gracias a la fusión de puntos de información y comités, y a un menor número de programas de trabajo.

El programa está compuesto de tres capítulos:

1. Un capítulo intersectorial dirigido a todos los sectores culturales y creativos.
2. Un capítulo Cultura dirigido a los SCC.
3. Un capítulo MEDIA dirigido al sector audiovisual.

La asignación presupuestaria indicativa será del 15 % para el capítulo intersectorial, del 30 % para el capítulo Cultura y del 55 % para el capítulo MEDIA⁴.

El nuevo *capítulo intersectorial* tendrá dos partes:

- 1) Establecerá un mecanismo para mejorar el acceso de las PYME y de las organizaciones culturales y creativas a la financiación, facilitando cobertura del riesgo de crédito a los intermediarios financieros que constituyan carteras de préstamos; también apoyará el refuerzo de la capacidad y de los conocimientos específicos de modo que puedan analizarse correctamente los riesgos pertinentes.
- 2) Incluirá medidas de apoyo a: la cooperación política transnacional y los intercambios de experiencias entre responsables políticos y operadores; los nuevos enfoques de captación de audiencia y modelos de negocio; la alfabetización mediática y cultural; y la recogida de datos, a lo que se añade la pertenencia al Observatorio Europeo del Sector Audiovisual.

En el capítulo Cultura, se incluirá un enfoque más claramente centrado en el desarrollo de capacidades y la circulación transnacional, incluidas las giras internacionales, las nuevas plataformas europeas con un efecto estructurante a gran escala, y unos paquetes más estratégicos de apoyo a la traducción literaria para las editoriales, incluyendo el apoyo a la promoción.

El capítulo MEDIA, incrementará los recursos destinados a la distribución, incluyendo una financiación más elevada y mejor orientada a los agentes de ventas para permitir que surjan agentes con mayor potencial de compraventa en el mercado internacional. Al reforzar el apoyo a los fondos de coproducción internacionales con base en Europa se impulsará la coproducción entre los productores europeos y los no europeos, aumentando el número de las obras y mejorando su calidad, con lo que se contribuirá a una mayor apertura de los mercados internacionales. Los creadores independientes de videojuegos se beneficiarán de los nuevos mercados en crecimiento gracias a un acceso más fácil a la financiación. A raíz de ello aumentará la competitividad de las PYME, aumentarán los ingresos, se obtendrá una mayor cuota de mercado, y se ampliará la audiencia.

4.1.5. ERASMUS PARA TODOS

“Erasmus para Todos” es el nuevo programa europeo para la educación, formación, juventud y deporte propuesto por la Comisión Europea. Erasmus para Todos sustituirá a siete Programas de Aprendizaje Permanentes ya existentes (Erasmus, Leonardo da

⁴ Los capítulos Cultura y MEDIA serán los sucesores de los actuales programas Cultura y MEDIA/MEDIA Mundus

Vinci, Comenius y Grundtvig), Juventud en Acción y cinco programas de cooperación internacionales (Erasmus Mundus, Tempus, Alfa, Edulink y el programa de cooperación con países industrializados).

Las principales acciones de los programas existentes continuarán (ej: movilidad de aprendizaje, proyectos de cooperación y apoyo por la reforma política), pero dichas actividades se ampliarán para que añadan más valor a la UE. El nuevo programa aumentará la eficiencia, facilitando la demanda de ayudas, además de reducir la duplicación y la fragmentación.

“Erasmus para Todos” está basado en la premisa de que la investigación en educación y formación es la clave para fomentar el potencial de las personas, sin tener en cuenta la edad ni el entorno social. Ayuda además a aumentar su desarrollo personal, ganar nuevas destrezas e incrementar las perspectivas de trabajo.

Tendrá una estructura racionalizada que mejorará la efectividad, lo que significa que habrá más ayudas para los estudiantes, prácticos, profesores y otros.

Se ampliarán las oportunidades para la movilidad y la cooperación: habrá más financiación para el estudio, la formación y oportunidades de voluntariado en el extranjero para estudiantes de educación superior, de formación profesional, profesores, formadores y trabajadores jóvenes.

El objetivo principal sigue siendo el mismo: “mejorar las destrezas y el empleo, al igual que apoyar la modernización de la educación y sistemas de formación”, además se apoyará en tres acciones principales:

- 1) *Oportunidades de aprendizaje* tanto dentro de la UE como en otros lugares, incluyendo: estudio y formación, enseñanza y desarrollo profesional y actividades para jóvenes como el voluntariado. Los europeos tendrían la opción de estudiar o enseñar en educaciones educativas de cualquier parte del mundo y los estudiantes no europeos tendrían más oportunidades para estudiar en Europa. El hecho de ampliar el programa más allá de las fronteras de la UE aumentará el atractivo de la educación superior europea y apoyará el desarrollo de dicha educación en cualquier lugar del mundo.
- 2) *Cooperación institucional* entre instituciones educativas, negocios, autoridades locales y regionales y ONG, para promover el desarrollo y la implementación de prácticas innovadoras en educación y formación y fomentar el empleo y la creatividad.
- 3) *Apoyo para la reforma política en los Estados Miembro* y cooperación con países no europeos, con el objetivo de ampliar el intercambio de buenas prácticas. El apoyo incluirá la implementación de herramientas europeas, estudios y apoyo a algunos planes como el de Bolonia (educación superior) y Copenhague (formación profesional y formación).

Dos elementos completamente nuevos serán parte de “Erasmus para Todos”:

1. Un préstamo para ayudar a los estudiantes de posgrado a financiar sus estudios en el extranjero y a adquirir las destrezas necesarias para trabajos intensivos.
2. La creación de 400 “alianzas de conocimiento” y “alianzas de destrezas de sectores”. Las alianzas de conocimiento son asociaciones a gran escala entre instituciones educativas y negocios para fomentar la creatividad e innovación ofreciendo nuevas oportunidades de aprendizaje y cualificaciones. Las alianzas de destrezas de sectores son asociaciones para fomentar el empleo formando currículos específicos y formas innovadoras de enseñanza y formación profesional.

El nuevo programa se centrará en las necesidades de los jóvenes. Hará más hincapié en los profesores, formadores y trabajadores jóvenes por su importancia como “multiplicadores”.

Los colegios colaborarán con instituciones similares en los países de la UE para aumentar el impacto en Europa y promover las sinergias entre las diferentes formas de comunicación, como la movilidad y los proyectos europeos. En cuanto a la educación de adultos, el programa estimulará la movilidad de profesores y fomentará la cooperación entre los organismos.

Algunas actividades de los programas actuales se reducirán dependiendo del impacto, o dependiendo de si proporcionan poco valor económico o si de si se pudieran financiar por la UE, como con el Fondo Social Europeo (ESF). La movilidad de las personas que se encuentran integradas en el mercado laboral sería una prioridad para el ESF.

4.1.6. EUREKA-UNA RED PARA I+D

Esta red paneuropea destinada a organizaciones de I+D industriales y orientadas al mercado y con el objetivo de fomentar la competitividad de las empresas europeas mediante la creación de vínculos y redes de innovación en 36 países, continuara en el nuevo periodo.

4.2. FINANCIACION INDIRECTA PARA PYMES

4.2.1. COSME

Las acciones para mejorar el acceso de las PYME a la financiación consistirán en un instrumento de capital y un instrumento de garantías de préstamo.

1. El instrumento de capital para el crecimiento (ICC)

Se centrará en fondos que ofrezcan financiación de capital-riesgo y de entresuelo, como son los préstamos subordinados y participativos, a empresas en expansión y en fase de crecimiento, en particular aquellas que realizan actividades transfronterizas, con la posibilidad de combinar las inversiones en empresas en fase inicial con el instrumento de capital para I+D+i en el marco de Horizonte 2020.

La inversión del ICC no excederá del 20 % de la inversión total de la UE, salvo en los casos de fondos multifase, en los que la financiación del ICC y del instrumento de capital para I+D+i se proporcionará a prorrata, según la política de inversiones de los fondos. El ICC evitará el capital buy-out o de sustitución destinado al desmantelamiento de una empresa adquirida. La Comisión podrá decidir modificar el umbral del 20 % en función de las condiciones cambiantes del mercado.

El apoyo se dará en forma de una de las siguientes inversiones:

- a. Directas del Fondo Europeo de Inversiones (FEI) u otras instituciones encargadas de la ejecución en nombre de la Comisión.
 - b. Mediante fondos o vehículos de inversión que realicen inversiones transfronterizas y estén establecidos por el FEI u otras instituciones encargadas de la ejecución en nombre de la Comisión, junto con inversores privados o instituciones financieras públicas nacionales.
2. El instrumento de garantías de préstamo (IGP)

El IGP estará gestionado por el FEI u otras instituciones encargadas de la ejecución en nombre de la Comisión. El instrumento ofrecerá:

- a. Contra garantías y otros acuerdos de riesgo compartido para planes de garantía.
- b. Garantías directas y otros acuerdos de riesgo compartido para cualquier otro intermediario financiero que cumpla los criterios de admisibilidad.

El IGP constará de dos acciones, a saber:

1. Financiación de deuda mediante préstamos, mitigará las dificultades particulares que encuentran las PYME para acceder a la financiación, debido al elevado riesgo que se les supone o a que no disponen de una garantía subsidiaria suficiente.
2. Titulización de carteras de financiación de deuda de PYME, movilizará una financiación adicional de deuda para las PYME conforme a acuerdos adecuados de riesgo compartido con las instituciones de que se trate; para poder beneficiarse de estas ayudas, las entidades ordenantes deberán comprometerse a prestar a las nuevas PYME, en un plazo razonable, una parte significativa de la liquidez resultante del capital movilizado; el importe de esta nueva financiación de deuda se calculará en relación con el importe del riesgo garantizado de la cartera y se negociará individualmente, a la vez que el plazo de vencimiento, con cada una de las entidades ordenantes.

El IGP cubrirá préstamos de hasta 150 000 EUR con un vencimiento mínimo de doce meses. El IGP estará diseñado de manera que permita hacer informes sobre las PYME innovadoras financiadas, en cuanto al número de préstamos y a su volumen.

4.2.2. HORIZONTE 2020

Este nuevo programa anteriormente descrito se completará con acciones específicas para las PYME, consolidando un apoyo antes disperso en varios programas en un conjunto racionalizado de instrumentos.

1. Se utilizará de manera homogénea un nuevo instrumento para las PYME, basado en el modelo SBIR22⁵, cuyos principios se describen (más adelante) en «Innovación en las PYME». Este instrumento permitirá a las PYME presentar sus ideas más innovadoras para abordar los retos a nivel de la Unión. Satisfará asimismo las necesidades de todas las PYME que aportan soluciones innovadoras a retos concretos, independientemente de si se trata de innovaciones de alta tecnología impulsadas por la investigación o de tipo social impulsadas por los servicios, en virtud de las siguientes características:
 - a. *Solo las PYME podrán solicitar financiación.* Podrán llevar consigo otros socios, pero una de las novedades principales de este instrumento es que se autorizan los proyectos con un único participante.
 - b. *Se prestará apoyo en diferentes fases.* Una fase de viabilidad permitirá evaluar el potencial del proyecto. Una subvención principal permitirá a las PYME emprender el proyecto, mantener la propiedad de los DPI y externalizar tareas cuando sea necesario. Se proporcionará indirectamente un apoyo continuado a través de servicios tales como la ayuda al acceso a capital-riesgo, el apoyo a la innovación o la contratación pública.
2. En «Innovación en las PYME» se incluye una actividad específica sobre las PYME intensivas en investigación. Se prestará así apoyo a la siguiente etapa del régimen Eurostars aplicado en asociación con los Estados Miembros. Irá acompañado de medidas para desarrollar la capacidad de innovación de las PYME, como la creación de redes y la intermediación, y también permitirá a las PYME «asumir» tecnología mediante la conexión con investigadores e innovadores de toda Europa.
3. «Acceso a la financiación de riesgo» pondrá un fuerte énfasis en las PYME, como solicitó el Consejo Europeo. En el caso del mecanismo de deuda, la concentración en las PYME se reforzará trabajando con intermediarios financieros a nivel nacional y regional.

El mecanismo de capital se centrará en las inversiones para la fase inicial, aunque contará asimismo con la posibilidad de efectuar inversiones en las fases de expansión y crecimiento en conjunción con el mecanismo de capital del Programa de Competitividad de las Empresas y las PYME.

⁵ Small Business Innovation Research, <http://www.sbir.gov>.

El mecanismo de capital y el componente relacionado con las PYME del mecanismo de deuda se aplicarán como parte de dos instrumentos financieros de la UE que aportan capital y deuda para apoyar a la I+D y al crecimiento de las PYME, en conjunción con los mecanismos de capital y deuda del Programa de Competitividad de las Empresas y las PYME.

5. CONCLUSIÓN

El presupuesto global propuesto por la Comisión para el período 2014-2020 es de 1025 millones EUR. Este importe equivale al del último año del actual Marco Financiero Plurianual (2013) multiplicado por 7 (años). Supone asimismo el 1,05 % de la renta nacional bruta (RNB) de la UE frente al 1,12 % en el caso del actual MFP. El techo de los pagos es igual al 1,00 % de la RNB (1,06 % para 2007-2013).

Destaca de los programas de este nuevo MFP, la simplificación y la reducción de programas, como en el caso de:

- Horizonte 2020, que engloba al Programa para la Innovación y la Competitividad y el 7º Programa Marco, del pasado MFP.
- Europa Creativa que contiene los programas Cultura y Media del anterior MFP
- Erasmus para todos que engloba todos los anteriores programas de formación.

El objetivo de esta simplificación es eliminar la fragmentación y evitar duplicar esfuerzos en los mismos ámbitos.

Otro aspecto destacable del nuevo Marco Financiero, es las prioridades de la política de medio ambiente y las acciones por el clima que se integrarán en todos los instrumentos principales de financiación, debido a que uno de los objetivos del UE para este nuevo periodo es cumplir con los objetivos 20/20/20 en materia de clima y energía.

6. BIBLIOGRAFÍA

MARCO FINANCIERO PLURIANUAL (2007-2013)

LEGISLACIÓN

Decisión Nº 1639/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006 por la que se establece un programa marco para la innovación y la competitividad (2007-2013), Diario Oficial de la Unión Europea, L 310 de 9 de noviembre de 2006.

Reglamento (CE) Nº 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de mayo de 2007 relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+), Diario Oficial de la Unión Europea, L 149 de 9 junio de 2007.

Reglamento (CE) Nº 1692/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006 por el que se establece el segundo programa «Marco Polo» para la concesión de ayuda financiera comunitaria a fin de mejorar el comportamiento medioambiental del sistema de transporte de mercancías («Marco Polo II») y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1382/2003. Diario Oficial de la Unión Europea, L 328 de 24 de noviembre de 2006.

Reglamento (CE) Nº 923/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 que modifica el Reglamento (CE) n o 1692/2006 por el que se establece el segundo programa Marco Polo

para la concesión de ayuda financiera comunitaria a fin de mejorar el comportamiento medioambiental del sistema de transporte de mercancías (Marco Polo II), Diario Oficial de la Unión Europea, L 266 de 9 de octubre d 2009.

Decisión Nº 1718/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006 relativa a la aplicación de un programa de apoyo al sector audiovisual europeo (MEDIA 2007), Diario Oficial de la Unión Europea, L 327, de 24 de noviembre de 2006.

Decisión Nº 1855/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006 por la que se establece el programa Cultura (2007-2013), Diario Oficial de la Unión Europea, L 372 de 27 de diciembre de 2006.

Decisión Nº 1352/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008 que modifica la Decisión nº 1855/2006/CE por la que se establece el programa Cultura (2007-2013), Diario Oficial de la Unión Europea, L 348 de 24 de diciembre 2008.

Decisión Nº 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de noviembre de 2006 por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente. Diario Oficial de la Unión Europea. L 327 de 24 de noviembre de 2006.

Decisión Nº 1357/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 que modifica la Decisión nº 1720/2006/CE por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente. Diario Oficial de la Unión Europea. L350 de 30 de diciembre de 2008.

MARCO FINANCIERO PLURIANUAL (2014-2020)

COMUNICADOS

COMISIÓN EUROPEA: Propuesta de la Comisión Europea de Marco Financiero Plurianual (2014-2020), Luxemburgo, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2011.

COMISIÓN EUROPEA: Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Un presupuesto para Europa 2020. COM (2011) 500 final. 29 de junio de 2011.

CONSEJO DE LA UNION EUROPEA: Comunicado de prensa Sesión n.º 3169 del Consejo Competitividad (Mercado Interior, Industria, Investigación y Espacio). Bruselas, 30-31 de mayo de 2012.

COMISIÓN EUROPEA: Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (2014-2020). COM (2011) 834/2.

COMISIÓN EUROPEA: Europa 2020, Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. COM (2010) 2020, 3 de marzo de 2010.

COMISIÓN EUROPEA: Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación. COM (2011) 808 final, 30 de noviembre de 2011.

COMISIÓN EUROPEA: Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al establecimiento de un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE). COM (2011) 874 final, 12 de diciembre de 2011.

COMISIÓN EUROPEA: Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Europa Creativa, un nuevo programa marco para los sectores cultural y creativo (2014-2020). COM (2011) 786 final, 23 de noviembre de 2011.

COMISIÓN EUROPEA: Comunicado de Prensa. Europa Creativa: la Comisión presenta un plan para impulsar los sectores cultural y creativo.

